

**INFORME SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente por resolver, memorial allegado por la parte actora obrante a folio 157 del expediente digital, mediante el cual solicita “*se sirva ordenar fijar fecha y hora, para llevar a cabo la Licitación correspondiente para el remate del bien inmueble con folio de matrícula No. 115-2823 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia*”.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 9 de febrero de 2024.



**JORGE IVAN CUARTÁS RAMIREZ**  
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Marmato - Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUST NRO.	065/2024
CLASE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
RADICADO	17-442-40-89-001-2019-00142-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO SANCHEZ MARIN
	CLAUDIA MILENA LOPEZ RINCON
DEMANDADOS	JESUS ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 inciso 2 del Código General del Proceso, se deja constancia que se realizó un examen exhaustivo del presente proceso, y no se encontró vicio alguno que genere nulidades procesales, por lo que se encuentra realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del CGP.

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del mismo artículo 448 del Código General del Proceso, esto es, el bien se encuentra embargado (fls. 137 y 145), secuestrado (fls 137, 146, 151) y avaluado (fls 153, 156) se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta el próximo **JUEVES SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**. Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, conforme lo estipulado por el artículo 448 del Código General del Proceso y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo (art. 451 CGP), el bien que saldrá a remate, su avalúo, la base para licitación y la consignación para hacer postura corresponde a los siguientes:

BIEN INMUEBLE	AVALÚO TOTAL	AVALÚO CUOTA PARTE (66.6%)	BASE PARA LICITACIÓN (70%)	CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%)
La cuota parte del sesenta y seis punto seis por ciento (66.6%) sobre el bien inmueble ubicado en el departamento de Caldas, Municipio Marmato, Vereda Boquerón, identificado con matrícula inmobiliaria No. 115-2823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riosucio	\$ 32.182.500	\$ 21.433.545	\$ 15.003.482	\$ 8.573.418

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo **para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previo a la audiencia**, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico [j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las mismas deberán ser remitidas en **documento con contraseña**, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; en el asunto se deberá indicar “*POSTURA REMATE 2019-00142*”

El aviso de remate, y el enlace (link) para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en la página de la rama judicial, en el micrositio de este despacho en el apartado de “REMATES - 2024”. En el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-marmato/114>

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO**

**JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 018 del 12 de febrero de 2024.</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></b></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 15 de febrero de 2024 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c89bd1caf58fb27f33ae4c81b921cd00ca61361c64e653a4760c27ebddc7da**

Documento generado en 09/02/2024 12:12:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**